



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior  
de Arte Dramático  
"Guillermo Ugarte Chamorro"

*"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## **TERCERA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2023**

ENSAD requiere contratar los servicios de un (1) docente para la Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante, realizando el presente proceso de selección, cuyas bases son las siguientes:

### **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2023**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTE EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"- 2023**

### **1. FINALIDAD**

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de docentes en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en armonía con lo dispuesto en la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

### **2. OBJETIVOS**

- 2.1.** Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante.
- 2.2.** Cubrir la plaza docente vacante a plazo determinado en la carrera de formación artística, especialidad teatro, mención actuación; gestionando la relación laboral contractual de los docentes con la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de ésta.

### **3. BASE NORMATIVA**

- 3.1.** Constitución Política del Perú.
- 3.2.** Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- 3.3.** Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 3.4.** Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los extremos correspondientes a la Remuneración Mensual del personal Docente de las Escuelas de Formación Artística.
- 3.5.** Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias
- 3.6.** Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.7.** Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.8.** Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 3.9.** Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- 3.10.** Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- 3.11.** D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.12.** R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

- 3.13. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- 3.14. R.D. N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 3.15. R D N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

#### 4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 4.1. **Postulante:** Persona que cumple con el perfil y postula a la posición vacante de docente en la convocatoria del concurso de méritos abierto, regulado por el presente instructivo.
- 4.2. **Candidato:** Postulante que ha sido declarado apto luego de la etapa de evaluación curricular.
- 4.3. **Acta de Adjudicación:** Documento que emite el Comité de selección mediante el cual se declara el ganador de la posición vacante de docente en el concurso público de méritos abierto. Es un requisito previo para la suscripción del contrato.
- 4.4. **Carrera afín:** Carrera o programa de estudios (especialidad) que contiene competencias afines a la posición vacante que postula, el cual es determinado por ENSAD.
- 4.5. **Comité de Selección:** Órgano colegiado encargado de evaluar y seleccionar al docente idóneo en el concurso público de méritos abierto, en armonía con la Ley N° 30512 y conforme con lo establecido en el Estatuto ENSAD. Goza de autonomía en el desempeño de sus funciones.
- 4.6. **Concurso público de méritos abierto:** Proceso de selección de docentes idóneos mediante un proceso estructurado establecido por etapas señaladas en el presente instructivo.
- 4.7. **Competencias técnicas o específicas:** Las competencias técnicas o específicas se constituyen como un componente curricular que permite al estudiante adquirir el conocimiento y habilidades particulares para desempeñarse en un puesto de trabajo.
- 4.8. **Evaluación por competencias:** Evalúa el nivel de investigación del postulante en el Campo Teatral, Artes Escénicas y en el Área de Educación Artística; así como, el proceso didáctico de la especialidad a la que postula.
- 4.9. **Contrato:** Acuerdo suscrito por ENSAD y la persona ganadora de la posición vacante presupuestada convocada de docente, mediante el cual se establecen las obligaciones de ambas partes.
- 4.10. **Cuadro de Méritos:** Tabla de resultado con la ubicación de los postulantes evaluados por posición vacante, según las etapas del concurso público de méritos abierto para la selección de docentes para la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".



- 4.11. Docente:** Persona que accede a una posición vacante presupuestada para ejercer funciones en calidad de docente, mediante concurso público de méritos abierto, con la finalidad de cubrir las necesidades de los programas de estudio en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro". Su contrato es a plazo determinado, no forma parte de la carrera pública docente, ni adquiere derechos asociados a dicha carrera.
- 4.12. Formación académica:** Conocimientos adquiridos relacionados con los estudios realizados como parte de su formación profesional.
- 4.13. Formación continua:** Programas académicos que buscan fortalecer capacidades, actualizar conocimientos y habilidades, así como profundizar los conocimientos y habilidades en el campo teatral, la educación artística e investigación en las artes escénicas.
- 4.14. Perfil docente:** Conjunto de requisitos del docente para el desempeño de sus funciones y desarrollo del plan de estudios. Detalla dos aspectos: 1) formación académica, la cual establece la licenciatura, grados académicos o títulos mínimos en la especialidad a concursar, así como la formación continua en la especialidad o en temas de pedagogía; y 2) experiencia específica, que establece el número de años de experiencia profesional realizadas en Instituciones o Escuelas de Educación Superior Artística (aplica para postulantes a la especialidad de Pedagogía Teatral) o Escuelas de Formación Artística.
- 4.15. Puestos vacantes:** Docentes que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" requiere contratar para el desarrollo de sus planes de estudios.
- 4.16. Veedores:** Personas a quienes se les asigna el rol de observar y registrar actividades con relación a las actividades realizadas en el proceso de selección y contratación de docentes, quienes no tienen voz ni voto.
- 4.17. DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Superior Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- 4.18. MINEDU:** Ministerio de Educación.
- 4.19. ENSAD:** Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

## 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El procedimiento de selección consta de las siguientes actividades según lo detallado a continuación:

N°	Etapas	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Difusión de la convocatoria en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR).	10	03/05/2023	16/05/2023
2	Difusión de la convocatoria en la página web de ENSAD (Oportunidades Laborales).	10	03/05/2023	16/05/2023
3	Presentación virtual del expediente (CV documentado), a través de Mesa de Partes Virtual de Minedu: <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a> (1).	1	17/05/2023	17/05/2023
4	Evaluación curricular (virtual).	1	18/05/2023	18/05/2023
5	Publicación virtual de resultados parciales.	1	19/05/2023	19/05/2023
6	Presentación virtual de reclamos de la etapa Evaluación de expedientes al correo de Mesa de Partes: <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a> (2).	1	22/05/2023	22/05/2023
7	Absolución de reclamos de la etapa Evaluación de expedientes. Se publicarán en la página web de la ENSAD (Oportunidades laborales)	1	23/05/2023	23/05/2023
8	Publicación virtual del cronograma de la Evaluación por Competencias y de la Entrevista Personal (3).	1	23/05/2023	23/05/2023
9	Evaluación por competencias (Clase demostrativa y entrevista, ambas presenciales).	1	24/05/2023	24/05/2023
10	Elaboración y publicación virtual del cuadro de méritos, así como la publicación de horarios para el proceso de adjudicación de puestos y suscripción de contratos.	1	25/05/2023	25/05/2023
11	Presentación virtual de reclamos de la etapa Evaluación por competencias al correo de Mesa de Partes: <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a> (4).	1	26/05/2023	26/05/2023
12	Absolución virtual de reclamos de la etapa Evaluación por competencias.	1	29/05/2023	29/05/2023
13	Adjudicación de los puestos docentes vacantes (5).	1	30/05/2023	30/05/2023
14	Suscripción del contrato de servicio docente (5).	1	30/05/2023	30/05/2023
15	Emisión y notificación virtual de la Resolución que aprueba el contrato.	1	31/05/2023	31/05/2023

### Notas importantes:

- (1) Los expedientes se remitirán por correo hasta las 17:00 horas del miércoles 17 de mayo de 2023 a la dirección electrónica señalada. A esa hora se cierra indefectiblemente la recepción de expedientes para proceder a elaborar el acta de postulantes.
- (2) Los reclamos de la etapa Evaluación de expedientes serán recibidos sólo hasta las 16:30 horas del lunes 22 de mayo para que puedan ser procesados y absueltos en la fecha señalada.
- (3) El horario y turno publicado en el cronograma será de estricto cumplimiento. Responsabilidad y puntualidad son competencias inherentes a las labores docentes.
- (4) Los reclamos de la etapa Evaluación por competencias serán recibidos sólo hasta las 16:30 horas del viernes 26 de mayo para que puedan ser procesados y absueltos en la fecha señalada.





(5) La adjudicación de los puestos docentes vacantes, así como la suscripción del contrato de servicio docente se llevarán a cabo de manera presencial en el local de Miraflores, sito en Calle Esperanza 233, Miraflores. Esta etapa se coordinará con la oficina de Gestión de Personal.

## 5.1. DESARROLLO DE LAS ETAPAS

### 5.1.1. Publicación de la convocatoria del proceso y otras publicaciones

- Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección deberán ingresar a la página web institucional:

<https://www.ENSAD.edu.pe/institucional/oportunidades-laborales/>

Donde se anunciarán:

- Los puestos vacantes, en donde figuran: el código del puesto vacante, el puesto vacante o especialidad a postular, la jornada laboral, la remuneración correspondiente y el cronograma del proceso, así como sus etapas.
  - Las Bases del Proceso de Selección.
  - Los anexos correspondientes.
  - La ficha del postulante.
  - Los perfiles de puestos por carrera profesional.
- La publicación de la convocatoria del proceso de selección docente tendrá una permanencia de diez (10) días hábiles.

### 5.1.2. Inscripción y presentación del expediente (C.V. documentado)

- Para el presente año se estarán programando asignaturas en modalidad A distancia, Semi presencial y Presencial, por lo que los/as **docentes que resulten seleccionados/as deberán tener disposición y disponibilidad para cumplir horas de trabajo de manera presencial y remota**, las que serán asignadas por la jefatura de carrera correspondiente.
- A partir del 01 de febrero de 2023 todos los expedientes que se presenten a la ENSAD se harán a través de **Mesa de Partes virtual de Minedu en línea**. Para esto deberá seguir los siguientes pasos:

1. INGRESAR a la página del Minedu:  
<https://www.gob.pe/minedu>
2. SELECCIONAR **Enlaces de interés - Minedu en Línea**, que lo/la conducirá al siguiente enlace:  
<https://enlinea.minedu.gob.pe/>



3. En esta nueva página seleccionar **Mesa de Partes Virtual**

## Minedu en línea

### Servicios digitales



#### Mesa de partes virtual

Canal digital a través del cual los ciudadanos pueden presentar documentos y hacer seguimiento de los mismos.

Es la casa digital, donde se realizan las actividades de gestión y notificación.

4. Esta acción abrirá una nueva página donde deberán consignar su usuario y clave para acceder a **Mesa de Partes Virtual** y poder enviar el expediente. Si no contara con un usuario por ser la primera vez que accede al portal de Mesa de Partes Virtual de Minedu, ingrese a la opción: **¿Es la primera vez que ingresa?** Y así poder completar la gestión.
5. Una vez que ingresen con su usuario y contraseña podrán acceder a **Nuevo Trámite** donde podrán seleccionar la **Entidad de destino** (ENSAD) y la **Oficina de destino** (Mesa de partes).
6. Se recomienda crear el usuario con anticipación, también se les recuerda que es a partir del 01 de febrero que se tendrá acceso a la ENSAD como entidad de destino.
7. Se recomienda revisar el video tutorial:  
<https://www.youtube.com/watch?v=VOT8OUx-E1U&t=163s>

Y descargar la guía:

## Minedu en línea

### Servicios digitales



#### Mesa de partes virtual

Canal digital a través del cual los ciudadanos pueden presentar documentos y hacer seguimiento de los mismos.

[Ver guía](#)  [Ir al servicio](#) 

[Ver video](#) 

- Solo se considerarán los expedientes que, tal como se señala en el cronograma, ingresen hasta las 17:00 horas del miércoles 17 de mayo de 2023. **Esto implica que los expedientes que ingresen antes del miércoles 15 y después del límite de la hora indicada, no serán considerados.**
- En el asunto del *Nuevo Trámite* **solo** se deberá consignar:

### SEGUNDA CONVOCATORIA DOCENTE ENSAD 2023

- En la casilla de **Comentarios** se deberá incluir únicamente lo siguiente:
  - Apellidos y nombres completos del/la postulante
  - Puesto vacante
  - Código del puesto vacante

Ejemplo:

- Contreras Sotelo, Jesús Antonio
- Plaza docente Actuación 30 horas
- Código: 2023A04



Ítems	Código de referencia del Puesto Vacante	Motivo de la vacancia	Especialidad	Jornada Laboral	Remuneración
01	2023A01	Conclusión de contrato al 31/12/2022	Actuación	40	S/ 2,487.84
02	2023A02	Conclusión de contrato al 31/12/2022	Actuación	40	S/ 2,487.84
03	2023A03	Conclusión de contrato al 31/12/2022	Actuación	40	S/ 2,487.84
04	2023A04	Conclusión de contrato al 31/12/2022	Actuación	30	S/ 1,865.88
05	2023A05	Conclusión de contrato al 31/12/2022	Actuación	30	S/ 1,865.88
06	2023A06	Conclusión de contrato al 31/12/2022	Actuación	30	S/ 1,865.88

- Para ser considerado Postulante, los expedientes deben **cumplir de manera obligatoria** lo siguiente:

i. El expediente debe contener de manera estricta los documentos indicados, en el siguiente orden:

**1. Ficha de Postulante**

Si al llenar la ficha, las filas asignadas para consignar formación académica, formación continua, experiencia y referencia laborales no fueran suficientes, se deberán agregar las necesarias. No omite información, no es un resumen, tampoco es para consignar sólo la información más relevante.

**2. CV Documentado**

El CV deberá estar organizado de manera retrospectiva, es decir, iniciar con lo más reciente y concluir con lo más antiguo, tanto para las actividades académicas como para la experiencia laboral.

El CV debe incluir copia del documento de identidad legible y vigente (DNI o CE).

Solo se le asignará puntaje a la información consignada en el CV que esté debidamente acreditada por los documentos respectivos.

Los puntajes de experiencia laboral artística y no artística se asignan por tiempo acumulado, por lo que todos los documentos que acrediten estas experiencias deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado para que se les pueda asignar puntaje.

**3. Anexo 2 (Declaración Jurada de Postulación – Docente)**

Este anexo solo tendrá valor si se encuentra debidamente firmado. Este documento puede ser adjuntado como anexo en la ventana de Nuevo Trámite. Los anexos se suben de uno en uno.

**4. Anexo 3 (Declaración Jurada Verificación del Legajo Personal)**

Solo en caso de haber sido docente de la ENSAD se deberá presentar de manera obligatoria el Anexo 3 debidamente firmado. Este documento puede ser adjuntado como anexo en la ventana de Nuevo Trámite. Los anexos se suben de uno en uno.

- ii. El expediente debe estar completamente foliado por numeración consecutiva, empezando por la Ficha de Postulante y así hasta el último documento (Ejemplo; 1, 2, 3,.. n) incluidas la o las declaraciones juradas. **Los expedientes que no se encuentran debidamente foliados según lo indicado no serán considerados en el presente proceso de selección docente.** La foliación garantiza la transparencia del proceso y que ningún documento pueda ser ingresado o retirado del expediente durante el proceso de selección.
  - iii. El expediente del/la postulante deberá ser presentado en un único documento y en formato PDF.
  - iv. Es deseable consignar la huella digital en los anexos 2 y 3 que corresponden a las declaraciones juradas; sin embargo, no son de carácter obligatorio.
  - v. No se incluirán en el proceso expedientes ni documentos que ingresen una vez cumplida la fecha y hora de la etapa de presentación virtual de expedientes. Por ningún motivo habrá consideraciones ni plazos extemporáneos.
- Aunque el portal de Mesa de Partes Virtual de Minedu consigna que el tamaño máximo permitido del documento es de 40 MB, se solicita no exceder los 30 MB. Si el expediente supera el límite le aparecerá la opción de consignar el enlace de acceso virtual al documento, realizar esta acción a través de alguna herramienta destinada para tal fin, que podrá ser:
    - One Drive, Google drive o Wetransfer, entre otros.

Cada postulante debe asegurarse de que el acceso al enlace enviado se pueda realizar desde cualquier medio y por cualquier usuario, ya que, **de no poder abrirse el enlace enviado, quedará fuera del proceso de selección,** siendo absoluta responsabilidad del/la postulante.

- El/la postulante es responsable de los datos y de toda la información que registre en la Ficha de Postulante, en el Curriculum Vitae documentado y en las Declaraciones Juradas, En caso de que la información declarada en cualquiera de estos documentos sea falsa, el Comité de Selección Docente excluirá al/la postulante del concurso, sin perjuicio de informar al Comité de Control Interno, Ministerio Público y demás autoridades competentes.
- La información declarada sobre formación académica, experiencia general y específica, cursos/especialización y conocimientos, serán validados en la evaluación curricular. Asimismo, ENSAD podrá realizar la verificación posterior que considere necesaria.
- Los trámites administrativos de inscripción del postulante y presentación de expedientes son gratuitos.



- Es importante señalar que de acuerdo a la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, numeral 5.2.10, se encuentran impedidos de participar de concurso público:
  - a) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
  - b) Personas con 70 o más años de edad.
  - c) Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
  - d) Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
  - e) Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
  - f) Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
  - g) Personas con antecedentes por delitos dolosos.
  - h) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.
  - i) Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (5) años.
- Así mismo y según lo señalado en el numeral 5.2.11 de la misma norma: Los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, **siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias.**

### 5.1.3. Evaluación Curricular

- **Solo se revisarán los expedientes de los postulantes que hayan presentado y cumplido con lo comunicado en el numeral 5.1.2.** y el Comité de Selección Docente revisará y verificará que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no incurran en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica, aprobada con R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, serán declarados aptos para participar del proceso de selección docente.
- El comité de selección revisará y calificará los documentos presentados tomando como referencia el perfil del puesto y según los puntajes que correspondan a los criterios establecidos en el Anexo 1.
- Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:
  - a) **Formación profesional:**
    - El requisito de título de Artista Profesional, Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín a la plaza que postula, deberá acreditarse con copia simple o con la declaración

jurada (descargar anexo 2) debidamente firmada, en la que se asevera que posee estos documentos, entendiéndose que el grado académico debe de estar registrado en la SUNEDU.

- Para poder postular como docente extraordinario se deberá acreditar no menos de diez (10) años consecutivos o acumulados de actividad artística y dos (02) años de experiencia docente en educación superior.

## **b) Experiencia Laboral:**

Para la presente convocatoria, según lo señalado en la norma vigente, como requisito mínimo se debe acreditar dos (2) años de experiencia laboral docente o no docente en su especialidad o en la temática a desempeñar.

Por lo tanto, estos serían los requisitos que cumplir en cualquiera de los dos casos que cumpla con lo exigido como requisito mínimo:

### **i. En el caso de acreditar la experiencia laboral como Docente:**

- El requisito de dos (02) años como mínimo de experiencia docente en educación superior afines a la plaza que postula se deberá acreditar mediante copia simple del documento.
- El tiempo de experiencia laboral en el sector educativo (instituciones privadas o públicas) será contabilizado desde la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional.
- Para la evaluación de la experiencia docente el puntaje se asignará a partir del segundo año (revisar criterios de evaluación Anexo 1), considerando las modalidades de contratación se computarán los contratos de marzo a diciembre como equivalentes a un (01) año.

### **ii. En el caso de acreditar la experiencia laboral como No Docente:**

- El requisito de dos (02) años como mínimo de experiencia laboral profesional no docente a la especialidad a la que postula deberá acreditarse con copias simples de documentos como: certificados, constancias de trabajo, resoluciones de aprobación de contrato y de cese, órdenes de servicios, boletas de pago, recibos por honorarios, contratos o material gráfico o de prensa que acrediten las actividades artísticas.
- El tiempo de experiencia laboral no docente será contabilizado desde la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional.
- Para la evaluación de la experiencia laboral profesional no docente, el puntaje se asignará a partir del tercer (03) año

(revisar criterios de evaluación Anexo 1)

- En el caso de que la duración de la experiencia laboral profesional no docente artística no se consignara, se asignarán cuatro (04) meses por montaje (03 de producción y ensayos y 01 de presentaciones). Para el caso de las reposiciones, cada cuatro semanas de temporadas serán equivalentes a un (01) mes de duración.

#### c) Especialización y actualización:

- El requisito de cursos, seminarios o talleres de capacitación deberá acreditarse con copia simple de diplomas, certificados o constancias de curso, taller o seminario afín a la especialidad que postula; cursados estos en los últimos cinco (05) años (revisar criterios de evaluación Anexo 1).
- Para la evaluación, los diplomas, constancias y certificados deben indicar las fechas de inicio y fin, así como la cantidad de horas de duración del programa cursado, Para la asignación de puntaje por cada 40 horas acumuladas se contabilizará un (01) punto, hasta un máximo de seis (06) puntos (revisar criterios de evaluación Anexo 1).

#### d) Desempeño:

- Para la evaluación de este aspecto se considerará la presentación de las constancias de participación o productos resultantes del diseño, organización o implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional durante los últimos cinco (05) años. Entre estas actividades se incluyen las relacionadas con la producción artística y la gestión cultural.
- Se asignará un (01) punto por cada actividad o producto acreditado, hasta un máximo de ocho (08) puntos (revisar criterios de evaluación Anexo 1).

#### Notas importantes

- Todos los documentos que acrediten experiencia laboral no artística deberán presentar fecha de inicio y fin de tiempo laborado.
- La calificación de las funciones sobre la experiencia laboral será considerada válida siempre que esté relacionada con el perfil de puesto vacante.
- Los/las postulantes que cuenten con experiencia laboral en ENSAD harán uso de la Declaración Jurada Verificación de Legajo Personal



(Descargar Anexo 3) el mismo que indica que el comité de selección verifique el Legajo Personal del /la postulante, con la finalidad de confirmar los documentos relacionados con la formación académica, formación continua y experiencia, solicitadas en el perfil de puesto vacante. Si el/la docente no ha actualizado su legajo personal deberá incluir en el expediente presentando todas las evidencias que acrediten la formación continua.

- Esta etapa no tiene puntaje mínimo exigido para pasar a la siguiente etapa.

#### 5.1.4. **Publicación virtual de resultados parciales**

- El comité de selección publicará según fecha indicada en el cronograma del proceso de selección, la relación de los/as postulantes aptos/as y no aptos/as para continuar el proceso de selección, así como los puntajes obtenidos por estos/as últimos/as.

#### 5.1.5. **Presentación de reclamos**

- Publicados los resultados parciales, aquel candidato/a que no se encuentre de acuerdo con los mismos, está facultado a presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección docente.

#### 5.1.6. **Absolución de los reclamos**

- El comité de selección docente resuelve los reclamos presentados dentro del plazo máximo del día siguiente a su presentación, según lo señalado en el cronograma del proceso de selección docente. Las decisiones serán publicadas en la página web de la ENSAD (Oportunidades laborales).

#### 5.1.7. **Publicación del cronograma de la Evaluación por Competencias y Entrevista Personal**

- El comité de selección publicará según fecha indicada en el cronograma del proceso de selección, el horario de inicio y la duración de la evaluación por competencias y la entrevista personal.

#### 5.1.8. **Evaluación por Competencias:**

##### i. **Evaluación Clase demostrativa**

- El objetivo de esta etapa es evaluar la sistematización del proceso didáctico de la especialidad a la que postula y la presentación de clase modelo de sesión práctica (No debe exceder los veinticinco (25) minutos).
- Asimismo, en esta etapa se evaluará la sistematización del proceso de investigación en el campo del Teatro y la Educación Artística, requerido para el perfil docente, relacionado con los puestos vacantes en la especialidad a la que postula.

- Forma parte de esta etapa:
  - Presentación del plan de sesión de la clase demostrativa, la cual debe entregarse de manera física al inicio de la clase demostrativa (Revisar Anexo B)
  - Clase demostrativa en la que se deben de identificar con claridad tres (3) partes: Inicio, desarrollo y cierre. (Revisar Anexo B)

El tema que escoja el docente para su clase demostrativa deberá estar relacionado con la especialidad de la plaza a la que postula.

## ii. Entrevista personal

- La duración de cada entrevista tendrá un máximo de 10 minutos.
- Es responsabilidad del candidato estar presente en el tiempo indicado.
- Las entrevistas no son reprogramables.
- Estas se harán inmediatamente haya culminado la clase modelo de sesión práctica.

### 5.1.9. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

- El comité de selección publicará en el portal web de ENSAD el Puntaje Total (Evaluación Curricular + Evaluación por Competencias-Clase Modelo + Entrevista Personal) de cada candidato, iniciando por el mayor puntaje obtenido.
- La publicación del Cuadro de Méritos se realizará posteriormente a la culminación de la etapa de la Entrevista Personal.
- Si en el Cuadro de Méritos se evidencia los siguientes supuestos, el Comité de Selección Docente debe proceder de la siguiente manera:
  - Si dos o más candidatos obtienen igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad aquel candidato que acredite mayor experiencia laboral no docente.
  - Si dos candidatos acreditan igual experiencia en el literal descrito en el párrafo precedente, tiene prioridad el candidato que haya obtenido mayor puntaje, en orden de prelación, en los siguientes criterios:
    - Formación continua.
    - Desarrollo de la clase modelo de sesión práctica.
    - Entrevista personal

### 5.1.10. Adjudicación de los puestos docentes vacantes y suscripción del contrato de servicio docente

- La adjudicación de los puestos docentes vacantes, así como la suscripción del contrato de servicio docente se llevarán a cabo de manera presencial en la Sede de Miraflores, sito en Calle Esperanza 233, Miraflores. Lima; el



**martes 30 de mayo** y de acuerdo con el Cuadro de Méritos. El área de gestión de personal será responsable de la programación en estricta observancia del Cuadro de Méritos y de elaborar el Acta de Adjudicación.

- El Acta de Adjudicación es requisito indispensable para la emisión de la resolución directoral que aprueba el contrato.
- En caso el candidato seleccionado no pueda asistir a la adjudicación, podrá acreditar a un representante mediante una carta poder con firma legalizada ante un Notario Público, o carta poder con la firma legalizada por un Juez de Paz en el lugar donde no hay Notario Público, quien recibirá el acta; caso contrario, se prosigue adjudicando al candidato que continúe en el orden de méritos correspondiente (en la especialidad) perdiendo el candidato seleccionado ausente el derecho a solicitar su adjudicación en los siguientes puestos docentes vacantes o en las que se genere posteriormente, quedando constancia el expediente del candidato seleccionado.
- La suscripción del contrato se realizará de manera presencial en la Sede Institucional "Miraflores" – sito en Calle Esperanza 233, Miraflores. Lima; el **martes 30 de mayo**
- La suscripción del contrato es requisito indispensable para que el/la candidato/a seleccionado/a ocupe la posición vacante e inicie sus actividades dentro del plazo establecido en dicho contrato.
- Si el/la docente seleccionado fallece, renuncia al contrato o es destituido de su puesto por sanción de un proceso administrativo disciplinario y su puesto queda vacante, la Dirección General de ENSAD invitará al candidato que le sigue en el orden de prelación en el cuadro de méritos con quien podrá celebrar un nuevo contrato por el periodo pendiente de la contratación primigenia, si este no acepta, convoca a los que siguen en orden prelación, hasta cubrir la vacante. En el caso de no tener candidatos en el cuadro de méritos, ENSAD realizará un nuevo proceso de selección, comunicando a DIGESUTPA sobre dicha convocatoria.

#### 5.1.11. **Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes**

- La Dirección General de ENSAD suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta de adjudicación suscrita por el Comité de Selección Docente. Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:
  1. La Resolución Directoral se emite un (01) día después de la recepción del informe final del proceso de selección enviado por el Comité de Selección Docente ENSAD – 2023.
  2. La Resolución Directoral es notificada de manera virtual al candidato ganador en un plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de su expedición.







3. En caso el candidato adjudicado no asuma sus funciones de docente dentro de los tres (03) días de vigencia del contrato, este se resuelve de pleno derecho; adjudicando la posición vacante al candidato que corresponde según Cuadro de Méritos.

#### 5.1.12. Plazas vacantes desiertas

- Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la postulante el puntaje mínimo aprobatorio, el Comité de Contratación adjudicará de manera virtual la plaza vacante al docente que obtuvo el mayor puntaje en el proceso considerando lo señalado en la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU.
- En caso persista la existencia de plazas desiertas, el Comité de Contratación efectuará un nuevo concurso público de contratación, considerando lo señalado en la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU.

### COMITÉ DE SELECCIÓN DOCENTE 2023.





"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO A

005 - 2018 - MINEDU

"ANEXO 2-B  
ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULANTES A  
ESFA

EXPERIENCIA LABORAL Máximo: 30 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Experiencia docente de educación superior artística afín a la plaza u horas disponibles a las que postula, en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos.	
Experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas requeridas para las unidades didácticas a las que postula en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del tercer año, máximo 15 puntos.		15
<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>		<b>30</b>

ESPECIALIZA- CIÓN Y ACTUALIZA- CIÓN Máximo: 10 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Cursos de capacitación y/o actualización de especialización y/o actualización afines a la plaza a la que postula, en los últimos 5 años, Un (1) punto por cada 40 horas acumuladas. Máximo 6 (seis) puntos.	
Grado de maestro		02
Grado de doctor		02
<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>		<b>10</b>

DESEMPEÑO Máximo: 10 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Constancias o productos resultantes de participación en el diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional, durante los últimos 05 años. Un (1) punto por cada una, máximo 08 (ocho) puntos.	
Certificación de idioma extranjero o lengua originaria o inglés (Básico) Un (1) punto por cada certificación, máximo 02 puntos.		02
<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>		<b>10</b>

**PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE: 50 PUNTOS"**



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO B****I. EVALUACIÓN PRESENCIAL PARA IEST Y ESFA****CLASE DEMOSTRATIVA**

**Duración: 30 minutos**  
**Puntaje máximo: 32 puntos**



Criterios	Indicadores	Puntaje
-----------	-------------	---------

Competencias para la enseñanza	Indicadores	Puntaje
Diseña y conduce el proceso de enseñanza	Planifica la sesión de clase	01
	Aplica estrategias en el proceso de aprendizaje	07
<b>8 puntos</b>		
Autoevaluación	Reflexiona sobre su práctica docente	02
<b>02 puntos</b>		
<b>TOTAL DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA</b>		<b>10 puntos</b>

Competencias blandas	Indicadores	Puntaje
Comunicación	Expone con precisión los contenidos del tema propuesto	10
	Expone con claridad los contenidos del tema propuesto	02
	El movimiento corporal y desplazamiento en el aula sirve para fortalecer su presentación.	02
<b>14 puntos</b>		
Liderazgo	Evidencia seguridad en sus capacidades y conocimiento.	02
<b>02 puntos</b>		
Responsabilidad	Cuenta con todos los documentos requeridos en el proceso de evaluación y asiste puntualmente al mismo.	02
	Cuenta con el material necesario para el desarrollo de la clase maestra.	02
<b>04 puntos</b>		
Reflexión y retroalimentación	Se detiene a pensar sobre las preguntas o comentarios que recibe durante la clase, con la finalidad de sacar conclusiones.	02
<b>02 puntos</b>		
<b>TOTAL DE COMPETENCIAS BLANDAS</b>		<b>22 puntos</b>

- Al inicio de la clase demostrativa se debe presentar el plan de sesión de la clase.
- Para la clase demostrativa tener en cuenta:
  1. **Inicio:** Considera los propósitos de la sesión, estructura de la clase, actividades de motivación y revisión de saberes previos.
  2. **Desarrollo:** Considera el tema central de la sesión y puesta en práctica.
  3. **Cierre:** Considera el resumen de las ideas más importantes de la sesión y actividades metacognitivas





"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO C

NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS

040 - 2017 - MINEDU

II. EVALUACIÓN PRESENCIAL EN IEST Y ESFA:

ENTREVISTA PERSONAL

Table with 3 columns: Criterios, Indicadores, Puntaje. Rows include 'Conocimiento del mercado', 'Articulación con el sector', and 'TOTAL ENTREVISTA'.



PUNTAJE TOTAL CLASE DEMOSTRATIVA Y ENTREVISTA PERSONAL: 50 PUNTOS

